

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación No. DC 2002-00306-01
Providencia No. 1637

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali, octubre 21 de 2021. A despacho, la Comisión dentro de proceso de alimentos, remitido desde el Juzgado Segundo de Familia de Manizales Caldas. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1637
Radicación nro. 2002-00306-00
Despacho Comisorio

Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo de Familia de Manizales – Caldas con radicado 2002-00306-00, se requiere al Juzgado de Segundo de Familia de Manizales - Caldas, certifique el estado actual del proceso originario de la cuota alimentaria, y si existe algún proceso de exoneración.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

- PRIMERO: **CERTIFICAR** el estado actual del proceso originario de cuota alimentaria del cual se desprende la comisión de pago de títulos por este Despacho judicial.
- SEGUNDO: **NOTIFICAR** la presente providencia a quienes corresponda conforme a la ley. Librar por secretaría comunicación por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 156 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 05 de noviembre de 2021

El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15e242e3b309041b5023b7838ea2a8e6e0ebeed3a525ddc157a1260ee5cad5b**

Documento generado en 04/11/2021 04:44:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>